

RESUMEN ANALITICO DE INVESTIGACIÓN

-RAI-

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ *

*BRAVO, Diego; MANCO, Totty; SOTOMAYOR, Claudia ***

PALABRAS CLAVE:

Empleado; Empleador; Riesgo; Salud en el trabajo; Seguridad en el trabajo; Trabajo (6.85).

DESCRIPCIÓN:

La investigación tuvo como objetivo identificar las necesidades para el diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, cuya principal actividad es la comercialización de equipos para la industria de la palma africana en Colombia.

La investigación se plantea desde un estudio cuantitativo de tipo descriptivo, ya que va a partir de medir y evaluar datos históricos de la empresa, datos cuantitativos recolectados y variables estudiadas previamente. Se utilizó para la medición la autoevaluación de la Resolución 1111 de 2017, para evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos, cuyo resultado fue del 77% que significa que el cumplimiento es moderadamente aceptable, por lo que se

hace necesario el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo en la empresa STA.

FUENTES:

Se consultaron un total de 39 referencias bibliográficas distribuidas así: 9 artículos sobre seguridad y salud en el trabajo, 1 Norma Técnica Colombiana, 2 guías de la Organización Internacional del Trabajo, 1 guía del Ministerio del Trabajo de Colombia y 26 referencias normativas Colombianas.

CONTENIDO:

El marco teórico realiza un análisis de los principales conceptos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como el ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar), la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora dentro del sistema de gestión y los principales requisitos normativos que aplican a Colombia en materia de seguridad y

salud en el trabajo. Se enuncian las definiciones de los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina del trabajo y una breve historia de la historia de la seguridad y salud en el trabajo en Colombia (Lizarazo, Fajardo, Berrio & Quintana, 2009). El objetivo de la investigación consiste en la identificación de la necesidad de diseñar el sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo para la empresa STA, se planteó desde un estudio cuantitativo de tipo descriptivo, se utilizó la evaluación de la resolución 1111 de 2017.

METODOLOGIA:

La investigación se plantea desde un estudio cuantitativo de tipo descriptivo, ya que va a partir de medir y evaluar los datos históricos de la empresa, los datos cuantitativos recolectados y variables estudiadas previamente. La población está conformada por el personal de la empresa, la cual cuenta con 16 trabajadores, tanto personal operativo como administrativo distribuido en todas las instalaciones. El instrumento de medida consiste en el cuestionario de la Resolución 1111 del 2017 con los lineamientos básicos legales que se

deben tener en cuenta para el cumplimiento de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se realiza la evaluación inicial, la planeación del diseño y la asignación y comunicación de responsabilidades

CONCLUSIONES:

El resultado de la evaluación inicial es 77% MODERADAMENTE ACEPTABLE, teniendo como base los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017, lo que implica que la empresa debe tener a disposición del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento, y enviar a la ARL un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses posteriores a la fecha de la evaluación. Según estos resultados es evidente la necesidad de la empresa STA de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo.

ANEXOS:

El proyecto incluye 2 anexos: el primero, los estándares mínimos de la evaluación final; el segundo, Los resultados y valores de la evaluación final.

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO
INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**

BRAVO DIEGO, MANCO TOTTY, SOTOMAYOR CLAUDIA

AUTORES

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2018

**DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO
INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTA**

EDGAR JAVIER GONZALEZ GIL

DIRECTOR

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

BOGOTÁ, D.C., JULIO DE 2018

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC BOGOTÁ

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

El consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión para temas de investigación, hace constar que; previo análisis y discusión de resultado de evaluación de jurados, otorgó al trabajo titulado: **“DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**

La calificación de APROBADO

Para optar al título de Especialista en Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para constancia se firma en julio de 2018.

Nombre y firma
Director de la Facultad

Nombre y firma
Director de la Especialización

Nombre y firma
Director de centro de Investigación

Expresamos nuestra gratitud al Creador, por permitirnos alcanzar esta meta tan anhelada al darnos sabiduría y fortaleza durante todo este proceso de aprendizaje.

Damos gracias a nuestras familias por su comprensión y su apoyo incondicional, a nuestro tutor Edgar Javier González Gil, expresamos nuestros agradecimientos por su acompañamiento, confianza y dedicación por transmitir sus conocimientos y facilitar nuestro aprendizaje.

A la Universidad UNITEC por ser la institución que proporciona un nuevo grado de instrucción a nivel profesional.

Tabla de Contenido

	Página
Resumen	9
Abstract.....	10
Introducción.....	11
Descripción del problema	12
Pregunta de Investigación	14
Objetivos	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos	14
Justificación	15
Marco Referencial	17
Antecedentes	17
Marco Conceptual	22
Marco Teórico.....	27
Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	27
Historia de la salud ocupacional en Colombia	29
Marco Institucional	31
Marco Metodológico	36

Tipo de estudio.....	36
Población o muestra.....	36
Instrumentos de medidas.....	36
Procedimientos.....	37
Fase 1: Evaluación preliminar	37
Fase 2: Planeación del Diseño.....	37
Fase 3: Asignación y comunicación de las responsabilidades	38
Fase 4: Planteamiento del Diseño de Seguridad y salud en el trabajo	38
Presupuesto	40
Resultados.....	43
Discusión	46
Referencias	47
Referencias Normativas	49
Anexos.....	53
Anexo A. Estándares mínimos evaluación inicial	53
Anexo B. Resultados y Valores evaluación inicial	71

Lista de tablas y figuras

	Página
Tabla 1. Antecedentes de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	13
Tabla 2. Definiciones Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.....	22
Tabla 3. Información detallada de la empresa.....	32
Tabla 4. Clasificación de actividad económica.....	33
Tabla 5. Clasificación según la clase de riesgo y las tarifas según la actividad económica.....	34
Tabla 6. Centros de trabajo.....	35
Tabla 7. Cronograma de actividades para el desarrollo del SG-SST 2018.....	39
Tabla 8. Presupuesto SG-SST 2018.....	40
Tabla 9. Resultados Evaluación Inicial.....	43
Figura 1. Organigrama de la empresa.....	35
Figura 2. Gráfica de resultados.....	45

Resumen

La investigación tuvo como objetivo identificar las necesidades para el diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, cuya principal actividad es la comercialización de equipos para la industria de la palma africana en Colombia.

La investigación se plantea desde un estudio cuantitativo de tipo descriptivo, ya que va a partir de medir y evaluar datos históricos de la empresa y datos cuantitativos recolectados y variables estudiadas previamente. Para calcular el nivel de cumplimiento del sistema de gestión en la empresa, se empleó el cuestionario de la Resolución 1111 de 2017, que permite calcular el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos, se utilizó como población muestra el personal de la empresa, la cual cuenta con 16 trabajadores, tanto personal operativo como administrativo distribuido en todas las instalaciones. El resultado fue del 77% que significa que el cumplimiento es *moderadamente aceptable*, lo que implica que la empresa debe tener a disposición del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento, y enviar a la ARL un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses posteriores a la fecha de la evaluación. Por lo que se concluye que es necesario el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo en la empresa STA.

Abstract

The objective of the research was to identify the needs for the design of an Occupational Health and Safety Management System in the company Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, whose main activity is the commercialization of equipment for the African palm industry in Colombia.

The research was based on a descriptive quantitative study, since it starts with measuring and evaluating historical data of the company and quantitative data collected and previously studied variables. To calculate the level of compliance of the management system in the company, was used the questionnaire of Resolution 1111 of 2017, which allows to calculate the percentage of compliance with the minimum standards, was used as a sample population of the company's personnel, which It has 16 workers, both operational and administrative personnel distributed in all facilities. The result was 77% which means that compliance is moderately acceptable, which implies that the company must have an improvement plan available for the Ministry of Labor, and send a progress report to the ARL in the maximum term of six (6) months after the date of the evaluation. Therefore, it is concluded that the design and implementation of the Safety Management System at Work in the company STA is necessary.

Introducción

La seguridad y salud en el trabajo, es responsabilidad de todos y cada una de las partes de Soluciones Técnicas Agro Industriales STA en la ciudad de Bogotá, quienes en su interés de garantizar el equilibrio entre el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y en cumplimiento de los requisitos normativos, legales mínimos como lo estipula el Decreto 1072 del 2015, identifican la necesidad de diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este proyecto surge a partir de la necesidad por parte del área administrativa y operativa de la empresa de un Diseño para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita desarrollar una calidad de vida laboral de todos los que conforman el sistema, y el cumplimiento de los requisitos normativos legales mínimos como lo estipula el Decreto 1072 del 2015.

Descripción del problema

Una de las herramientas o técnicas básicas para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las pymes es la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo (Organización Internacional del Trabajo, 2013)

En la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA, no existe un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual permita controlar y evaluar los riesgos propios de la actividad económica. La actividad económica de la empresa se basa en asesorías y la comercialización de equipos para la industria de la Palma Africana. Actualmente cuenta con 16 empleados entre el área administrativa y operativa, clasificados en nivel de riesgo laboral en I y IV correspondientes a la actividad profesional que desempeñan, lo que conlleva un posible riesgo de su integridad física, mental y social.

A la fecha la empresa no ha presentado ningún tipo de accidentes laborales, y teniendo en cuenta el número de empleados, su actividad económica, la responsabilidad con sus aliados y demás grupos de interés, y con el fin de mantener ese nivel, refleja la necesidad de contar con un SG-SST y así poder dar cumplimiento a la normatividad vigente (Decreto 1072/2015).

Del mismo modo, se hace de gran importancia, considerar las consecuencias de no implementar el SG-SST, o de implementarlo en forma deficiente pueden ser significativamente costosas, el gobierno nacional mediante el Decreto 472 de 2015, fijó

los montos de las multas por el incumplimiento de estos hechos. En el caso de muerte de un trabajador, las multas van desde 20 hasta 1.000 salarios mínimos, dependiendo del tamaño de la empresa y de la causa del deceso. Según el nivel de gravedad del hecho, la empresa también se expone a una suspensión que puede ir desde los tres días, hasta el cierre definitivo.

Estas sanciones también se extienden a los casos de enfermedad laboral causada por el no cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo o incluso por deficiencias en los reportes de accidentes y enfermedades. El empleador también está obligado a indemnizar al trabajador, en caso de que el accidente, o el factor de riesgo haya afectado la salud o la integridad del empleado, por negligencia en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior la empresa está convencida de la necesidad inmediata del diseño del SG-SST para su posterior implementación.

Por tanto el diseño del sistema se debe desarrollar como un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua con el objetivo de gestionar los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo (Ministerio de Trabajo, 2015). Debe estar proyectado de una forma que sea de fácil ejecución y que no genere un considerable incremento en los costos de la empresa. Además de la necesidad de realizar un diseño que comprenda el compromiso de todos los niveles de la organización, especialmente la gerencia.

Pregunta de Investigación

¿Cuáles son las necesidades actuales en la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales para el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y normas relacionadas?

Objetivos

Objetivo General

Identificar las necesidades para el diseño del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo con base en la normatividad vigente.

Objetivos Específicos

Plantear la metodología para realizar un diagnóstico de cumplimiento frente a la Seguridad y Salud en el trabajo, para determinar el nivel y grado de cumplimiento de los requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Formular estrategias para fomentar una cultura de seguridad y salud en todos los trabajadores, que permitan identificar y evaluar los riesgos laborales, tomar medidas preventivas y correctivas para generar bienestar laboral.

Desarrollar la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, a través del ciclo, PHVA (-planificar – hacer –verificar –actuar),. Como un procedimiento lógico y por etapas que permita el mejoramiento continuo.

Justificación

Colombia cuenta actualmente con una serie de leyes y normatividad en seguridad y salud en el trabajo, que se consolidó con el decreto único 1072 de 2015 para todas las empresas, sin importar su tamaño, actividad comercial, campo de aplicación y que es de obligatorio cumplimiento en su implementación.

Este proyecto nace de la necesidad que tiene la empresa *SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA*, en cuanto al la prevención de riesgos; disminución de peligros, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, para lograr mejorar la salud y seguridad del trabajador y la productividad.

Es por ello que pesando no sólo en el cumplimiento de la normatividad vigente, sino en el beneficio y bienestar laboral de los trabajadores, la empresa ha decidido elaborar

una propuesta de diseño de Seguridad y Salud en el trabajo, que plantee alternativas de desarrollo con el fin de llevar a cabo proyectos y planes que favorezcan a la empresa y estimulen un crecimiento futuro de la organización. Así como mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, el clima laboral y crear un sentido de pertenencia con la empresa y con sus respectivas labores.

Marco Referencial

Antecedentes

A través de la tabla 1 se relacionan diversas investigaciones que abordan el área objeto de estudio.

Tabla 1. Antecedentes de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Autor/ Año	Objetivo	Método	Resultado	Conclusión
(Ramírez, 2005)	Establecer un sistema de seguridad industrial que permita evitar lesiones o muerte por accidente laboral y mejorar la productividad	El análisis de las condiciones laborales necesarias para un ambiente hombre - máquina eficiente, mediante la observación exhaustiva del proceso teniendo en cuenta: Trabajador - producción – tiempo -	Al analizar los resultados se determinó que los accidentes de trabajo aumentan los costos de la producción, y los sistemas de seguridad implican un costo adicional.	El sistema de seguridad, es un sistema abierto conformado por cuatro elementos: personal, material y equipo, tarea y medio ambiente y la implementación de un sistema de seguridad es

	empresarial.	seguridad y costos.		rentable ya que disminuye los costos unitarios de la producción.
(Cadena, 2015)	Presentar un estudio de carácter documental, descriptivo y aplicativo; a través de la implementación de un Sistema de seguridad y salud ocupacional.	Se realizó un diagnóstico organizacional como punto de partida, a través de una verificación que permita establecer una línea base, basada en los estándares propuestos por el departamento de seguridad, gestión de riesgos del trabajo, mediante la verificación de las no conformidades.	La primera verificación del Sistema de Gestión en calidad permitió identificar las amenazas y riesgos en los diferentes puestos de trabajo de la empresa.	Se ha evidenciado que el Sistema de Gestión para la prevención de riesgos laborales sujetos al régimen del Seguro General de Riesgos del Trabajo es aplicable, completo y es de cumplimiento legal.

(NTC OSHAS 18001, 2007)	Especificar los requisitos de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Establecimiento de los requisitos, mediante el modelo: Planear-Hacer-Verificar-Actuar	La norma está elaborada para aplicarse a todos los tipos y tamaños de organizaciones y para acomodar diversas condiciones geográficas, culturales y sociales.	Se posibilita a las organizaciones controlar riesgos y mejorar su desempeño con su implementación.
(Lizarazo, Fajardo, Berrio & Quintana, 2009)	Conocer la historia de la salud ocupacional en Colombia para así entender la evolución de la	Revisión y análisis de la legislación Colombiana desde la Ley 9 de 1979 hasta el Decreto Ley 1295 de 1994.	La ley 100 fue el primer intento del gobierno de promulgar una cultura de prevención contra accidentes y	En la actualidad las empresas siguen viendo la salud ocupacional como un sobre costo, y no como un beneficio que trae

	<p>legislación y las instituciones creadas para la protección a los trabajadores.</p>		<p>enfermedades profesionales debido a que antes se trabajaba de forma correctiva.</p>	<p>beneficios para el empleador y el empleado, con la mejora del clima laboral, el aumento de la productividad y la disminución del ausentismo.</p>
<p>(Cortez, 2009)</p>	<p>Prevenir los riesgos laborales en espacios universitarios</p>	<p>Análisis del marco normativo relacionado con la prevención de riesgos laborales, utilizando un modelo de investigación cualitativa.</p>	<p>Existe abundante legislación en materia de riesgos laborales, pero no en lo relacionado a los ambientes universitarios.</p>	<p>Es conveniente incluir como materia común o, en su defecto obligatoria u optativa, una materia sobre “Salud laboral” en los programas universitarios.</p>

Hasle, & Refslund, 2017).	Demostrar que la gestión de las mipymes sobre la gestión de la salud y la seguridad, se puede transferir a distintos países y sectores.	Se tomó una muestra de 44 empresas que aplicaron el sistema de gestión de forma exitosa.	Las mipymes tienen un alto grado de dificultad en acceder y comprender la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que es necesario ofrecer una mejor capacitación en esta área.	Ofrecer mayor apoyo de las entidades gubernamentales a las mipymes, en términos de mayor orientación y evaluaciones sistemáticas es una buena iniciativa. Que facilitara la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
---------------------------	---	--	--	---

Fuente: Elaboración propia a partir de la literatura consultada.

Marco Conceptual

A través de la tabla 2 se relacionan diversas definiciones que abordan el área objeto de estudio.

Tabla 2. Definiciones Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

Término	Definición	Fuente
Accidente laboral	Es el resultado de la combinación de riesgos físicos y humanos, como consecuencia del disfuncionamiento del sistema de seguridad laboral	(Ramírez, 2005, pág. 479)
Acción Correctiva	Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.	(NC ISO 9000: 2005, cláusula 3.6.2)
Acción Preventiva	Acción para eliminar la causa de una no conformidad potencial o una situación indeseable	(NC ISO 9000: 2005, cláusula 3.6.2)
Amenaza	Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por acción humana	(UNDRO, 1979, Ley

	de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en los bienes, infraestructura, medios de sustento, prestación de servicios y los recursos ambientales.	1523-2012)
Auditoria	Evaluación sistemática para determinar si las actividades y los resultados han sido eficaces y se han hecho conforme a lo establecido en las políticas y objetivos de la organización.	La norma OHSAS 18001: Utilidad y aplicación práctica, 2007, Página 23
Enfermedad laboral	Es la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.	Artículo 4 de la Ley 1562 de 2012
Incidente	Evento relacionado con el trabajo en que la lesión o enfermedad (a pesar de la severidad) o fatalidad ocurren, o podrían haber ocurrido	(NTC OSHAS 18001, 2007, pág. 3)

MIPYMES	Acrónimo de "micro, pequeñas y medianas empresas", que es una expansión del término original, en donde se incluye a la microempresa. Clasificadas según el número de trabajadores, el volumen de ventas y el monto de activos de la empresa.	(Nieto, Timoté, Sánchez, & Villarreal, 2015, pág. 11)
Peligro	Es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.	(NTC OSHAS 18001, 2007, pág. 3)
PHVA	Es una metodología conocida como Planear-Hacer- Verificar -Actuar (PHVA). <u>Planear</u> : establecer los objetivos y procesos necesarios para entregar resultados de acuerdo con la política de salud ocupacional de la organización.	(NTC OSHAS 18001, 2007, pág. 9)

	<p><u>Hacer</u>: implementar el proceso</p> <p><u>Verificar</u>: monitorear y medir el proceso contra la política, objetivos, requisitos legales y reportar resultados.</p> <p><u>Actuar</u>: tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño.</p>	
Riesgo	Es la combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.	(NTC OSHAS 18001, 2007, pág. 15)
Sistema de gestión en salud ocupacional	Parte del sistema de gestión de una organización usado para desarrollar e implementar su política en salud ocupacional y gestionar sus riesgos.	(NTC OSHAS 18001, 2007, pág. 3)
Salud	El estado de bienestar físico, mental y social. Por lo que cuando nos referimos al concepto de salud laboral debe entenderse como el estado de	(Cortez, 2009, pág. 47)

	<p>bienestar físico, mental y social del trabajador que puede resultar afectado por las diferentes variables o factores de riesgo existentes en el ambiente laboral, bien sea de tipo orgánico, síquico o social.</p>	
Trabajo	<p>Pasando por las múltiples concepciones experimentadas a lo largo de la historia de la humanidad, llegamos a la concepción actual en la que, lejos de constituir exclusivamente un medio de subsistencia, el trabajo constituye un importante elemento de valoración social y de desarrollo de su actividad creadora, constituyendo por ello un derecho y un deber de la persona. Por lo que la tendencia actual en este campo nos debe llevar a conseguir una mejor calidad de vida y condiciones de trabajo a fin de evitar que la salud del trabajador pueda resultar afectada por las condiciones que él mismo creó.</p>	(Cortez, 2009, pág. 47)

Fuente: Elaboración propia a partir de la literatura consultada.

Marco Teórico

Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

Actualmente en el ámbito empresarial, el tema de Seguridad y Salud en el trabajo, antes Salud Ocupacional es una herramienta fundamental e integral en la posibilidad de identificación de peligros y mitigación de riesgos dentro de las organizaciones, “consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo”¹

Un sistema de gestión es un reto que las empresas asumen el cual debe contar con el compromiso de la dirección y los trabajadores. El factor clave del éxito de este sistema, es que está basado en los procesos y las personas, esto significa, que todas las acciones y estrategias gerenciales desarrolladas, están orientadas a los grupos de interés como trabajadores, proveedores, clientes, socios y usuarios en general, hacia quienes se dirigen los productos y servicios de la empresa.

¹ COLOMBIA. MINISTERIO DEL TRABAJO. Ley 1562 de 2012 (Julio 11). Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. P. 22

Las ventajas de su implementación aplicación en todos los procesos administrativos y operativos de organización se lo debemos a la implementación del Decreto 1072 de 2015, el cual ofrece un marco que permite a la organización identificar y controlar satisfactoriamente sus riesgos de salud y seguridad, reducir el potencial de accidentes, apoyar el cumplimiento de las leyes y mejorar el rendimiento en general.

Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

La seguridad y salud en el trabajo está compuesta por tres importantes subprogramas como son: Higiene industrial, Seguridad industrial y Medicina Preventiva del Trabajo; los cuales deben coordinarse permanentemente para preservar el ambiente y salud de las personas en los lugares de trabajo.

Higiene Industrial. Es la disciplina dedicada al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedad o ineficiencia entre los trabajadores. Su responsabilidad es garantizar el control de los riesgos para minimizar su presencia, debe detectar, analizar y evaluar el sistema de trabajo y su ambiente con el fin de establecer los controles para mejorarlo en busca tanto de la salud como de la productividad.² .

² ALVAREZ, Francisco. Salud Ocupacional. Bogotá: Ecoe ediciones Ltda, 2007. P24-25.

Seguridad Industrial. Es el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la empresa, por lo tanto procura mantener un ambiente laboral seguro. En Colombia a partir del decreto 1443 se denominan Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)³.

Medicina Preventiva y del Trabajo. Son el conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los trabajadores, se integran acciones de medicina preventiva y medicina del trabajo, salvo que las dos tienen a procurar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolas de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en puestos de trabajo acorde con sus condiciones Psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral⁴.

Historia de la salud ocupacional en Colombia⁵

En el año de 1904, el militar, periodista y diplomático colombiano Rafael Uribe Uribe, trata como tema principal el tema principal en la ley 57 la seguridad en el trabajo, lo que posteriormente 11 años más tarde en 1915 se inicia como la “Ley Uribe” donde se

³ *Ibíd.*, P 25-27. 364p

⁴ *Ibíd.*, P 25-27. 364p

⁵ Lizarazoa, C. G. (2010). BREVE HISTORIA DE LA SALUD OCUPACIONAL EN.

tratan los temas de accidentes laborales y enfermedades profesionales, la primera ley relacionada a este tema del país.

Como era de esperarse esta ley inició en un momento muy primitivo de la historia, pues aún en esos días se mantenían los trabajos de producción de mano de obra barata casi explotación, debido también a lo precario de los sistemas mecánicos de la época, esto unido a una política cerrada sobre la importancia de los trabajadores, sus derechos y deberes.

La ley Uribe dio inicio a las leyes de salud ocupacional, pero le siguieron otras que dieron más fuerza a los planes de proteger al trabajador de los peligros bajo los que éste está sometido.

En 1918 la ley 46 implementaba leyes de higiene y salubridad tanto para empleados como empleadores, la ley 37 de 1921, donde se nombró por primera vez el seguro de vida colectivo para el personal humano; la Ley 10, la cual entró en vigencia en el año de 1934, donde establece reglas claras sobre las enfermedades profesionales, las vacaciones y los contratos laborales; la Ley 96 que en 1938 creó la entidad que hoy conocemos como Ministerio de Protección Social.

Pero es en 1945 cuando se afianzan las bases de la salud ocupacional en Colombia, pues es en este año que se aprueba la Ley 6 o Ley General del Trabajo, donde se promulgaban las distintas disposiciones sobre las convenciones, asociaciones, conflictos y jurisdicciones colectivas en asuntos laborales.

En las últimas décadas, los distintos Gobiernos de turno se han ocupado -unos en mayor medida que otros- en construir una legislación clara y expedita en lo que concierne a la salud y seguridad en el trabajo. El paso más reciente se dio el pasado 25 de mayo de 2015, cuando el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, o mejor conocido como el Decreto 1072, el cual compiló todas las normas que reglamentan el trabajo y que antes se encontraban dispersas.

“Este Decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al sector Trabajo que versen sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos: los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, sistemas administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo”.⁶

Marco Institucional

Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, es una compañía comercializadora internacional de maquinaria y repuestos, enfocada hacia la industria en general y a la agroindustria en particular, especialmente a la industria de los aceites vegetales y sus

⁶ Ministerio del Trabajo, **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

derivados. La empresa es representante exclusiva en ocho países latinoamericanos de los fabricantes del Tricanter® alemán *Flotweg*, las turbinas *Shinko* de Japón, la maquinaria para extracción de aceite *PMT*, las calderas *Mackenzie*, los ventiladores *Phoenix* y las prensas de palmiste *Dongyuan*, todos de origen Malayo.

Se diseñan instalaciones nuevas y ampliaciones de plantas extractoras y se prestan servicios de supervisión y asesorías de este tipo de proyectos, y de igual manera se ofrecen servicios de mantenimiento de maquinarias, turbinas y otros equipos para la industria. Está constituida por un grupo multidisciplinario de socios y empleados expertos en la industria, con más de 40 años en el campo. La empresa tiene su sede en Bogotá, Colombia, en donde todas las actividades son de tipo administrativo, el área técnica realiza visitas programadas a las extractoras para prestar los servicios de mantenimiento e ingeniería.

Tabla 3. Información detallada de la empresa

Razón Social	Soluciones Técnicas Agro Industriales STA
NIT	931.134.356 – 4
Dirección	Carrera 52 # 120 A – 32
Teléfonos	4778070 - 4778071
Actividad económica	Comercialización y venta de maquinaria y equipos para la agroindustria de la Palma Africana.
Clase de riesgo	I - IV

Representante legal	Juan Carlos Guerrero Cantillo
ARL	BOLIVAR
Número de póliza	10004993507
Código Actividad	4653
Empleados	16
Encargados de SST	Claudia Sotomayor – Diego Bravo - Totty Manco

Fuente: Elaboración propia a partir de la información indagada.

La actividad económica de la empresa se basa en asesorías y la comercialización de equipos para la industria de la Palma Africana. La clasificación al nivel del riesgo laboral se realiza según el Decreto 1602 de 31 julio de 2002, que establece la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema de riesgos laborales.

Tabla 4. Clasificación de actividad económica

Clase de riesgo	Código CIU	Dígitos adicionales	Actividad económica
IV	0115	2	Empresas dedicadas a la producción de Palma de Aceite.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información indagada.

Tabla 5. Clasificación según la clase de riesgo y las tarifas según la actividad económica

Riesgo	Clase de riesgo	Tarifa	Actividades
I	Mínimo	0,522%	Financieras, Trabajos de Oficina, Administrativos; centros Educativos, Restaurantes.
II	Bajo	1,044%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales Almacenes por Departamentos, Algunas labores Agrícolas.
III	Medio	2,436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes Artículos de cuero.
IV	Alto	4,360%	Procesos manufactureros como <u>fabricación de aceites</u> , cervezas, vidrios, procesos de galvanización; transporte, servicios de vigilancia privada.
V	Máximo	6,960%	Areneras, manejo de asbesto, Bomberos, manejo de explosivos, construcción, Explotación petrolera.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información indagada.

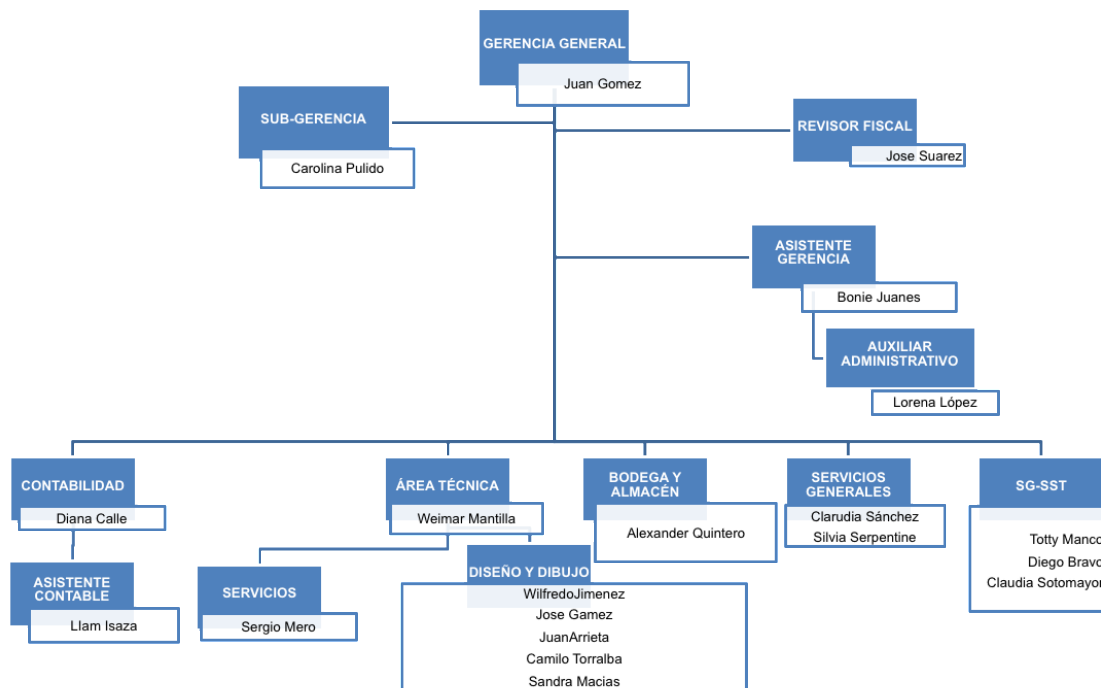
La empresa clasifica en el nivel de riesgo I a los empleados del área administrativa y en riesgo IV a los del área técnica, debido a que estos en algunas ocasiones realizan visitas a las extractoras de palma de aceite.

Tabla 6. Centros de trabajo

Centro de trabajo	Dirección	Clase de riesgo	No. Trabajadores
Área administrativa	Carrera 52 # 120 A – 32	I	9
Área técnica	Carrera 52 # 120 A – 32	IV	7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información indagada.

Figura 1. Organigrama de la empresa



Marco Metodológico

Tipo de estudio

La investigación se plantea desde un estudio cuantitativo de tipo descriptivo, ya que a partir de medir y evaluar a partir de datos históricos de la empresa, datos cuantitativos recolectados y variables estudiadas previamente, se propone para realizar la presentación de la Propuesta de Diseño de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Población o muestra

La población objeto del presente trabajo, está conformada por el personal de la comercializadora, la cual cuenta con 16 trabajadores, tanto personal operativo como administrativo distribuido en todas las instalaciones, empleando la información registrada por la organización y la obtenida a través de indagaciones iniciales, con el fin de proponer un diseño de Seguridad y Salud en el trabajo al interior de la compañía.

Instrumentos de medidas

Se utilizarán las siguientes herramientas de medición: Un cuestionario inicial estructurado en base al Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, Resolución 1111 del 2017 con

los lineamientos básicos legales que se deben tener en cuenta en Seguridad y Salud en el trabajo, que incluye, una matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos basada en la GTC 45 de 2012.

Procedimientos

Fase 1: Evaluación preliminar

En esta primera etapa se revisará los antecedentes referenciales, requisitos normativos y características de la empresa, con el fin de ajustar la propuesta a las exigencias de ley y a las necesidades de la organización

Fase 2: Planeación del Diseño

Es una fase de documentación, dónde se deberá registrar el objetivo a seguir y como llegar a él. Fase que se documentara de acuerdo a la trazabilidad que se tenga en la empresa con relación a su actividad.

Fase 3: Asignación y comunicación de las responsabilidades

En esta fase se asignan los diferentes responsables que participarán en la Recolección de información de las diferentes áreas de la empresa, necesaria para la propuesta. Con esta fase buscamos que todos los niveles de la organización contribuyan en la propuesta de diseño.

Fase 4: Planteamiento del Diseño de Seguridad y salud en el trabajo

Para esta última de las fases y de acuerdo a la información recopilada, se realiza y entrega el documento final de la Propuesta de Diseño de la Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo para la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA.

A través de la tabla 7 se relaciona el cronograma de trabajo propuesto para el 2018.

Tabla 7. Cronograma de actividades para el desarrollo del SG-SST 2018

PROPUESTA DE DISEÑO PARA LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA						
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2018						
FASE	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	FECHA				
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
FASE 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR	En esta primera etapa se revisara los antecedentes referenciales, requisitos normativos y características de la empresa, con el fin de ajustar la propuesta a las exigencias de ley y a las necesidades de la organización					
FASE 2: PLANEACIÓN DEL DISEÑO	Es una fase de documentación, dónde se deberá registrar el objetivo a seguir y como llegar a él. Fase que se documentara de acuerdo a la trazabilidad que se tenga en la empresa con relación a su actividad.					
FASE 3: ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES	En esta fase se asignan los diferentes responsables que participarán en la Recolección de información de las diferentes áreas de la empresa, necesaria para la propuesta. Con esta fase buscamos que todos los niveles de la organización contribuyan en la propuesta de diseño.					
FASE 4: PLANTEAMIENTO DEL DISEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Para esta última de las fases y de acuerdo a la información recopilada, se realiza y entrega el documento final de la Propuesta de Diseño de la Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo para la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA.					

Fuente: Elaboración propia a partir de la propuesta planteada.

Presupuesto

A continuación se expone la tabla 8 de presupuesto que la empresa ha proyectado para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejoras del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El presupuesto se ajusta anualmente y es firmado por el responsable de SST y la gerencia.

Tabla 8. Presupuesto SG-SST 2018

SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA		
Presupuesto año 2018		
	Actividad	Presupuesto anual
Diseño - Implementación del SG-SST	Propuesta de Diseño	600.000
	Evaluación inicial	3.000.000
	Planificación del SST	100.000
	Implementación del SST	100.000
	Auditoria del SST	1.000.000
	Mejoramiento del SST	100.000
	Reuniones del COPASST	400.000
	Reuniones del Comité de Convivencia	100.000
	Inspecciones de seguridad	100.000

	Asesoría externa para el SG-SST	4.000.000
Seguridad industrial	Elementos de protección personal EPP	4.000.000
	Señalización de áreas	200.000
	Extintores y camillas	500.000
	Botiquín y camillas de primeros auxilios	200.000
	Equipo para trabajo en alturas	2.000.000
	Brigadas de emergencia	300.000
Higiene industrial	Adecuación de puestos de trabajo	2.000.000
Medicina del trabajo	Exámenes ocupacionales	3.000.000
Psicosocial	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial	3.000.000
	Actividades de recreación y bienestar al personal	3.000.000
Medio ambiente	Jornadas de aseo y limpieza	100.000
	Canecas	200.000
Capacitación	COPASST	0
	Comité de convivencia	0
	Trabajo en altura	0
	Manejo preventivo	0
	Auditorías al SG-SST	0
	Salario del coordinador de Salud y Seguridad	14.000.000

Recurso Humano	en el trabajo		
TOTAL PRESUPUESTO 2018		46.000.000	
Firma responsable de SST:		Fecha:	
Firma Gerencia:		Fecha:	

Fuente: Elaboración propia a partir de la propuesta planteada.

Resultados

El resultado de la evaluación inicial fue de 77% MODERADAMENTE ACEPTABLE, teniendo como base los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 de 2017, lo que implica que la empresa debe tener a disposición del Ministerio del Trabajo un plan de mejoramiento, y enviar a la ARL un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses posteriores a la fecha de la evaluación. Ver Anexo A estados mínimos evaluación inicial y Anexo B Resultados y Valores evaluación inicial.

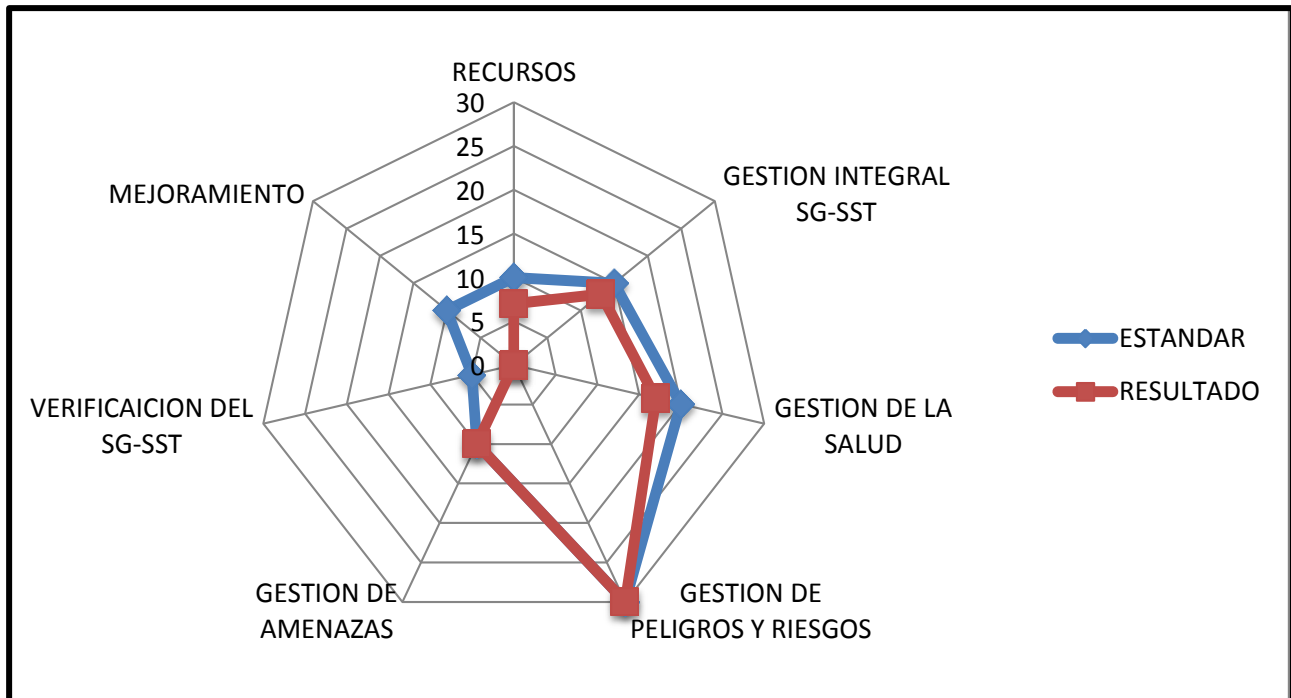
Tabla 9. Resultados Evaluación Inicial

CICLO	Estándar	% Cumplimiento	Observaciones
PLANEAR	Recursos	70%	El responsable del SST no cuenta con licencia en salud ocupacional, pero está cursando una especialización para cumplir este requisito.
	Gestión del SG-SST	86%	Hace falta el programa de capacitaciones, que incluya inducción y re inducción.

HACER	Gestión de la salud	85%	Falta el registro estadístico de incidentes y accidentes laborales
	Gestión de peligros y riesgos	100%	
	Gestión de amenazas	100%	
VERIFICAR	Verificar el SG-SST	0%	Falta la implementación de los indicadores, el programa de auditoria y la revisión por la gerencia.
ACTUAR	Mejoramiento del SG-SST	0%	Como no se cuenta con la verificación del sistema no hay un programa de mejoramiento del mismo, no se definen las acciones preventivas y correctivas

Fuente: Elaboración propia a partir de la evaluación realizada.

Figura 2. Gráfica de Resultados



<p>Si el puntaje obtenido es menor al 60%</p>	<p>CRITICO</p>	<p>Pealizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</p> <p>* Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.</p> <p>* Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.</p>
<p>Si el puntaje obtenido esta entre el 61% y 85%</p>	<p>MODERADAMENTE ACEPTABLE</p>	<p>Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</p> <p>* Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.</p> <p>* Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.</p>
<p>Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%</p>	<p>ACEPTABLE</p>	<p>Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.</p>

Discusión

La empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, deriva y destaca la importancia del desarrollo de este proyecto teniendo en cuenta que la empresa no Cuenta con un SG-SST estructurado, por esta razón opta el diseño de acuerdo a la normatividad vigente del estado colombiano amparado en el Decreto 1072 del 2015, compromiso e interés demostrado desde la alta gerencia con la participación de los trabajadores, destinando recursos para la implementación del mismo, entendiendo que la destinación de estos recursos es una inversión a largo plazo que añadirá un valor agregado a la compañía.

Con el diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA logra mediante una acción sistemática y planificada mejorar las condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo ya que sigue siendo un objetivo viable para la empresa.

Es evidente igualmente en el entorno interno de la empresa Soluciones Técnicas Agro Industriales STA, el decidido interés de HACER LO QUE HAY QUE HACER Y HACERLO BIEN, es decir se tiene bien claro que este diseño del SG-SST permite desde la óptica de los trabajadores participar en la prevención de los riesgos laborales y no solo la óptica desde la alta gerencia, ser más eficientes económicamente (ser racionales en la gestión de los recursos), obtener un mejor reconocimiento social (mejora la imagen pública empresarial), mejora el clima laboral (satisfacción de los trabajadores).

Referencias

- Álvarez, Francisco. (2009). Salud ocupacional y prevención: guía práctica. Bogotá, Bogotá, CO: ECOE Ediciones.
- Benítez, M., & Quintana, N. (2015). Técnicas para la evaluación organizacional y administrativa en la etapa de formulación de un proyecto. Cali, Colombia: Universidad de San Buenaventura.
- Cadena, H. (2015). Seguridad industrial y Salud Ocupacional basado en el Sistema de Gestión de Riesgo de Trabajo de IESS. Ecuador: Comité Editorial ECOS de la Academia.
- Cortez, J. (2014). La prevención de riesgos laborales en las enseñanzas universitarias españolas y su integración en los estudios de ingeniería. 1ª Edición. España: Colección tesis doctorales Universidad de Valencia.
- Hasle, P., & Refslund, B. (2017). Seguridad y salud en Microempresas y pequeñas empresas en la UE: de la política a la práctica. Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Luxemburgo.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Consejo Colombiano de Seguridad. (2007). Norma Técnica Colombiana NTC-OHSAS 18001 Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional: requisitos. Colombia

Lizarazo, C., Fajardo, J., Berrio, S., Quintana, L. (2010). Breve historia de la Salud Ocupacional en Colombia. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.

Ministerio de Trabajo (2015). SG-SST Guía Técnica de implementación para MIPYMES. Ministerio de Trabajo de Colombia: Dirección Riesgos Laborales.

Nieto, M., Timoté, J., Sánchez, A., & Villarreal S. (2015). La clasificación por tamaño empresarial en Colombia: Historia y limitaciones para una propuesta. Colombia: Departamento Nacional de Planeación - Archivos de Economía.

Organización Internacional del Trabajo. (2013). Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas. 1ª Edición. Ginebra, Suiza.

Organización Internacional de Trabajo. (2011). Sistema de gestión de la SST: una herramienta para la mejora continua. Ginebra, Suiza.

Ramírez, C. (2005). Seguridad industrial: un enfoque integral. 2ª Edición. México: Limusa Noriega Editores.

Víctor Manuel NIETO Jennifer Andrea TIMOTÉ Andrés Felipe SÁNCHEZ Sebastián VILLARREAL (2015). La clasificación por tamaño empresarial en

Colombia: Historia y limitaciones para una propuesta. Colombia: Documento 434 Departamento Nacional de Planeación.

Referencias Normativas

Decreto 614 de 1984: Desarrollo de bases para la organización de la salud ocupacional.

Decreto 1295 de 1994: A través del cual se establece la organización y administración del sistema general de riesgos ocupacionales.

Decreto 1530 de 1996: Define accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador.

Decreto 2566 de 2009: Manifiesta la tabla de enfermedades profesionales.

Circular 0038 de 2010: Espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la organización.

Decreto 1443 de 2014: Dictamina disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional.

Ley 776 de 2002: Se decretan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos ocupacionales.

Ley 1562 de 2012: Modifica el sistema de riesgos laborales y se regulan otras disposiciones en materia de salud en el trabajo.

Resolución 2400 de 1979: Se establece un estatuto de seguridad industrial.

Resolución 2013 de 1986: Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.

Resolución 2013 de 1986: Determina la creación y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en las organizaciones.

Resolución 1016 de 1989: Define la puesta en marcha de los programas de salud ocupacional en las organizaciones.

Resolución 1401 de 2007: Regula la investigación de accidente e incidente de trabajo.

Resolución 2346 de 2007: Reglamenta el ejercicio de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de historias clínicas laborales.

Resolución 1918 de 2009: Reforma los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se promulgan otras disposiciones.

Resolución 1956 de 2008: Se aprueban acciones para el consumo de cigarrillo y tabaco.

Resolución 2646 de 2008: Se determinan disposiciones y se establecen responsabilidades para procesos como la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo constante de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el lugar de trabajo y para el establecimiento de la procedencia de patologías originadas por estrés laboral.

Resolución 652 de 2012: Definen la configuración de comités de convivencia laboral para empresas de ámbito público y privado y se establecen otras resoluciones.

Resolución 1356 de 2012: Modifica de modo parcial la resolución 652 de 2012.

Resolución 1409 de 2012: Define el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas.

Resolución 4502 de 2012: Establece el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud laboral y se dictaminan otras disposiciones.

Resolución 1903 de 2013: Cambia el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se promulgan otros mandatos.

Resolución 3368 de 2014: Modifica el precepto para protección contra caídas de trabajo en alturas.

Resolución 1111 de 2017: Se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Lizarzoa, C. G. (2010): Breve Historia De La Salud Ocupacional EN Colombia. Departamento de Ingeniería Industrial. Pontificia Universidad Javeriana.

Anexos

Anexo A. Estándares mínimos evaluación inicial

EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO															
Nombre o Razón Social		Soluciones Técnicas Agro Industriales STA								Fecha Evaluación: Febrero 2018					
NIT		830134366-7		Ciudad		BOGOTÁ			Departamento		CUNDINAMARCA				
Dirección				Telefono (s)		4778070			Correo electronico		t.manco@sta.com				
Nombre contacto empresa		Totty Manco			Cargo		Responsable SST			Correo electronico contacto t.manco@sta.com					
Respresentante Legal		Juan Guerrero			Cargo		Sub gerente			Correo electronico Representate Legal j.guerrero@sta.com					
Actividad economica principal		Comercialización y venta de maquinaria y equipos para la agroindustria de la palma africana.					Codigo actividad economica			4653					
Calse de riesgo de la empresa		I	II	III	IV	V	La empresa tiene varios centros de trabajo		SI	NO	Cuantos	3			
La siguiente información diligenciarla teniendo en cuenta todos los Centros de Trabajo (solo si aplica)															
Numero de trabajadores		16		Administrativos		9		Operativos		7		Personal en misión		SI	NO
Temporal		no	Cooperado	Contratista		Otros		Teletrabajadores		SI	NO	Total			
Independientes		SI	NO	x		Total		Suministra transporte al personal		SI	NO	Personal vigilancia SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Personal vigilancia maneja armas		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Personal ventas		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Personal conductor: Motociclista <input type="checkbox"/>		Auto <input type="checkbox"/>	Carga <input type="checkbox"/>				
La empresa maneja sustancias cancerigenas		SI	NO	x		Aplica reporte SIVECAO		SI	NO	x					
Si el estándar NO APLICA, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje indicado en el formato para cada numeral. En caso de no justificarse la calificación del estándar será igual a cero.															

I. PLANEAR								
ESTANDAR 1. RECURSOS (10%)								
E.1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				totalmente		Justifica	No justifica	
				0,5%	0,0%	(0.5%)	(0.0%)	
1.1.1	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Art. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10 Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Art. 26. Artículos 5 y 6 Resolución 1111 de 2017	El diseño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, II, III, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) trabajadores o menos clasificadas en Riesgo IV, V, podrá ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.	Solicitar el documento en el que conste la designación del responsable del SGSST, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en seguridad y salud en el trabajo. Se verifica la licencia en SST vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. Quien no tenga la licencia se le solicita que cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.		0			El responsable del SST esta realizando una especialización en SST para el cumplimiento del requisito.
1.1.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 numeral 2 Art 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del SGSST.	Solicitar le soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en SST	0,5				Se verifica el documento de asignación de responsabilidades

1.1.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.24.6.8 numeral 4 Art. 2.2.4.6.17 numeral 2.5	La empresa define y asigna recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implantación, mantenimiento y continuidad del SGSST.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del SGSST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	0,5				Se verifica el documento de presupuesto
1.1.4	Decreto 2090/2003 Art. 5 Ley 1562/2012 Art 2, 6 y 7 Decreto 1295/1994 Art 16, 21 y 23 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.2.5 2.2.4.6.2.6 2.2.4.2.2.13 2.2.4.2.3.4 2.2.4.2.4.3 2.2.4.3.7 2.2.4.6.28 numeral 3 2.2.1.6.1.3 2.2.1.6.1.4 2.2.1.6.4.6 2.2.1.6.4.7 Ley 1150/2007 Art 23	Todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación, están afiliados al sistema general de riesgos laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normatividad y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100% Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20% Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) verificar el registro de 30 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicio a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100% Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20% Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al SGSS. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud de la Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio de Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	0,5			Se verifica que el 100% de los empleados están afiliados a la ARL Bolívar	
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente edificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003, o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma del sistema de pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la ARL, está cumpliendo con lo establecido en la resolución de actividades de alto riesgo.	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003, si aplica. Si no aplica se evalúa con la mayor nota, que es 0,5%			0,5	No hay trabajadores de alto riesgo permanente	

E.1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				0,5%	0,0%	Justifica (0.5%)	No justifica (0.0%)	
1.1.6	Resolución 2013/1986 Art 2, 3 y 11 Resolución 1401/2007 Art 4 numeral 5 y Art 7 Decreto 1295/1994 Art 35 literal c), Art 63. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6 2.2.4.6.6. párrafo 2 2.2.4.6.8 numeral 9 2.2.4.6.11 párrafo 1 2.2.4.6.12 numeral 10 2.2.4.6.32 párrafo 2 2.2.4.6.34 numeral 4	La empresa cuenta, de acuerdo al numero de trabajadores con: Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) trabajadores Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o mas trabajadores	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de seguridad y salud en el trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas por el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.	0,5				
1.1.7	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.2. párrafo 2, Art. 2.2.4.6.8. numeral 9, Art.2.2.4.6.11. párrafo 1, Art. 2.2.4.6.12. numeral 10, Art. 2.2.4.6.32. párrafo 2, Art. 2.2.4.6.34. numeral 4	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la Ley .	Solicitar registros que constante la capacitación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.		0			Falta el curso de 50 horas de los miembros del COPASST
1.1.8	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1356/2012 Art. 1,2 y 3.	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo a la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su periodo de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	0,5				

E.1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 2,0%	No cumple 0,00%	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica	No justifica (0.0%)	
1.2.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.11, Art 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y verificar que el mismo este dirigido a los peligros identificados, sus controles, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vía en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	2				
1.2.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8 numeral 8, Art. 2.2.4.6.11. parágrafo 2, Art. 2.2.4.6.12 numeral 6, Art. 2.2.4.6.13 numeral 4, Art. 2.2.4.6.28 numeral 4. Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Art 2. literal g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reintroducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación y control de los peligros en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en SST de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación, inducción y reintroducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100% Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20% Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.		0			No hay evidencia de las capacitaciones que reciben los empleados
1.2.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	2				

ESTANDAR 2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)								
E.2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,00%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.1.1	Decreto 1072/2015 Arts. 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6, 2.2.4.6.7, y 2.2.4.6.8. Numeral 1	<p>En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales. 	<p>Solicitar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio.</p> <p>Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa.</p> <p>Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en SST. Como referencia preguntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establece los respectivos controles. - Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. - Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales. 	1				
E.2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.2.1	Decreto 1072/2015, Arts. 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2 y 2.2.4.6.18.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	1				

E.2.3 Estándar: Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
				1,0%	0,0%			
2.3.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.16. Resolución 4502/2012 Arts. 1 y 4	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el SGSST, tenga la información y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017.	Solicitar la evaluación inicial del SGSST. Mediante la matriz de peligros, identificación de amenazas, verificando los controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores entre otros.		0			La persona que realizó la evaluación inicial no cuenta con la licencia vigente, pero esta realizando la especialización para obtenerla.
E.2.4 Estándar: Plan anual de trabajo (2%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (2.0%)	No justifica (0.0%)	
				2,0%	0,0%			
2.4.1	Decreto 1072/2015 Arts. 2.2.4.6.8. numeral 7, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3 y párrafo 2, 2.2.4.6.20. numeral 3, Art. 2.2.4.6.21. numeral 2, Art. 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de ajuste para el logro del plan inicial.	2				
E.2.5 Estándar: Conservación de documentos (2%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (2.0%)	No justifica (0.0%)	
				2,0%	0,0%			
2.5.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.13. Archivo general de la nación en el acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley general de archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Constar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	2				

E.2.6 Estándar: Rendición de cuentas (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.6.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8. numeral 3	Quiénes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño.	<p>Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa.</p> <p>Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.</p> <p>La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>		0			En proceso de implementación para el año 2019
E.2.7 Estándar: Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				2,0%	0,0%	Justifica (2.0%)	No justifica (0.0%)	
2.7.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.8. numeral 5, Art. 2.2.4.6.12. numeral 15, Art. 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos aplicables a la empresa.	<p>Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales.</p> <p>Verificar que como mínimo contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normas vigentes en riesgos laborales. - Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique 	2				
E.2.8 Estándar: Mecanismos de comunicación (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.8.1	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.14., Art. 2.2.4.6.16. párrafo 3. Art. 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	<p>Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.</p>	1				

E.2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.9.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 Arts 177 y 178.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	1				
E.2.10 Estándar: Contratación (2%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				2,0%	0,0%	Justifica (2.0%)	No justifica (0.0%)	
2.10.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.4. parágrafo 2, Art 2.2.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en la empresa dónde prestan el servicio.	2				
E.2.11 Estándar: Gestión del Cambio (1%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
2.11.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.	1				

II. HACER								
ESTANDAR 3. GESTIÓN DE LA SALUD (20%)								
E.3.1 Estándar: Condiciones de Salud en el Trabajo (9%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
3.1.1	Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15 Art. 18. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.2.2.18. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12. numeral 4, Art 2.2.4.6.13. numerales 1 y 2, Art 2.2.4.6.16. numeral 7 y párrafo 1.	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, para el último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado que evidencie el cumplimiento de lo requerido en el criterio.	1				
3.1.2	Resolución 2346/2007 Art 18 Decreto 1072/20015 Artículos 2.2.4.6.8 numeral 8 2.2.4.6.12 numerales 4, 13, y 16 2.2.4.6.20 numeral 9 2.2.4.6.21 numeral 5 2.2.4.6.24 párrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros de intervención prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	1				
3.1.3	Resolución 2346/2007 Art 4.	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollaran la labor los trabajadores.	1				
3.1.4	Resolución 2346/2007 Art 5. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. párrafo 3 Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Art 17	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia clínica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales.		0			Cumple parcial, se realizan las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de egreso, pero no le son comunicados los resultados a los empleados

E.3.1 Estándar: Condiciones de Salud en el Trabajo (9%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,0%	0,0%	Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
3.1.5	Resolución 2346/2007 Art 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Art 2 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.13 numeral 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en seguridad y salud en el trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	1				
3.1.6	Decreto 2177/1989 Art. 16 Ley 776/2002 Arts. 4 y 8 Resolución 2844/ 2007 Art 1, parágrafo. Resolución 1013/ 2008 Art 1, parágrafo. Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional.	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico laborales por parte de la EPS o ARL prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Así mismo y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, reubica o readapta el trabajador. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.	1				
3.1.7	Decreto 1295/1994 Art 35 numeral d) Ley 1562/2012 Art 11 literal f) Resolución 1075/1992 Art 1 Ley 1355 de 14 de Octubre de 2009, Art. 5 parágrafo	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1.0				
3.1.8	Ley 9 /1979 Art 10, 36, 129 y 285 Resolución 2400/1979 Art 24, 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio. Dejando prueba fotográfica o filmica al respecto	1				
3.1.9	Ley 9 /1979 Art 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina los residuos peligrosos	1				

E.3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo (5%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (2.0%)	No justifica (0.0%)	
						2,0%	0,0%	
3.2.1	Resolución 1401/2007 Art 14 Decreto Ley 19/2012 Art 140 Decreto 1295/1994 Art 21 literal e) y Art 62 Resolución 156/2005 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numeral 11, Art 2.2.4.6.21 numeral 9 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.2.4.5. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.1.7. Resolución 2851/2015 Art 1	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Así mismo reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Esto repórtese realizaran dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo de diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de Accidente de Trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2				
3.2.2	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.1.6 Resolución 1401/2007 Art 4 numerales 2, 3 y 4, Art 7. Art. 14 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.21. numeral 9, Art. 2.2.4.6.32.	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales cuando sean diagnosticadas, determinando las causas básicas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2				
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
						1,0%	0,0%	
3.2.3	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.16. numeral 7, Art. 2.2.4.6.21. numeral 10, Art. 2.2.4.6.22. numeral 8. Decreto 1295/1994 Art 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del SG – SST.	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG – SST.		0			No existe el registro estadístico de incidentes o accidentes laborales

E.3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 1,0%	No cumple 0,0%	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (1.0%)	No justifica (0.0%)	
3.3.1	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.2 numerales 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos	1				
3.3.2	Resolución 1401/2007 Art 4 Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia y la relación del evento con los peligros/riesgos	1				
3.3.3	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo o enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				
3.3.4	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos	1				
3.3.5	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos	1				
3.3.6	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1				

ESTANDAR 4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)								
E.4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				4,0%	0,0%	Justifica (4.0%)	No justifica (0.0%)	
4.1.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.15., Art 2.2.4.6.16. numeral 2.	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, así mismo para la evaluación y valoración de los riesgos con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4				
4.1.2.	Decreto 1072/ 2015 Art. 2.2.4.6.15 parágrafo 1 2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Verificar que estén identificados, evaluados y valorados los riesgos. Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En caso que se encuentren valoraciones no tolerables, confirmar las acciones de intervención y control, de forma inmediata para continuar la tarea.	4				
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				3,0%	0,0%	Justifica (3.0%)	No justifica (0.0%)	
4.1.3.	Ley 1562/2012 Art 9 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.15. parágrafo 2.	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.			3		No aplica para las actividades de la empresa

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (4.0%)	No justifica (0.0%)	
4.1.4.	Decreto 1072/2015 Art. 2.2.4.6.12. Numeral 13, Art 2.2.4.6.13. numeral 3, Art 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.			4		No aplica la realización de mediciones ambientales para el tipo de exposición de los empleados
E.4.2 Estándar: Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (2.5%)	No justifica (0.0%)	
4.2.1.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.24 Resolución 2400/ 1979 Capítulo I al VII Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts. 105 al 109.	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), la evaluación y valoración de los riesgos (incluidos los prioritarios) y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Verificar las implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (físicos, químicos, ergonómicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligro/riesgos prioritarios.	2,5				
4.2.2.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.10., Art 2.2.4.6.24. párrafo 1, Art 2.2.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/ 1979 Art 3, Capítulos I al VII del Título III Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts 105 al 109	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros /riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte de los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.	2,5				
4.2.3.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12 numerales 7 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas)	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5				

4.2.4	Decreto 1072/2015, Art 2.2.4.6.12 numeral 14, Art 2.2.4.6.24 párrafos 1 y 2, Art 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5				
4.2.5.	Decreto 1072/2015, Art 2.2.4.6.12 numeral 14, Art 2.2.4.6.24 párrafos 1 y 2, Art 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	2,5				
4.2.6.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.2.4.2. Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12. numeral 8, Art 2.2.4.6.13. numeral 4, Art 2.2.4.6.24. numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Art 2 (literales f) y g), Art 176,177 y 178. Ley 9 /1979 Art 122 al 124. Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.2.4.2 Decreto 1072/2015. Art 2.2.4.2.2.16	Se le suministra a los trabajadores que requieran los Elementos de Protección Personal y se le reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	2,5				

ESTANDAR 5. GESTIÓN DE LAS AMENAZAS (10%)

E.5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias (10%)

Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente 5,0%	No cumple 0,0%	No aplica		Acciones de mejora
						Justifica (5.0%)	No justifica (0.0%)	
5.1.1.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.12. numeral 12, Art 2.2.4.6.25. Art, 2.2.4.6.28. numeral 4	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización debida, simulacros como mínimo una vez al año y este es divulgado., Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo, en todos los centros de trabajo.	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	5				
5.1.2	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación etc.).	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	5				

III. VERIFICAR								
ESTANDAR 6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)								
E.6.1. Estándar: Gestión de resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)								
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Acciones de mejora
				1,25%	0,0%	Justifica (1.25%)	No justifica (0.0%)	
6.1.1	Decreto 1072/2015 Arts 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del SG-SST y sus resultados.		0			En proceso de implementación para el año 2018
6.1.2	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.29	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de SST	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorias internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoria, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de SST		0			En proceso de implementación para el año 2018
6.1.3	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.30	Alcance de la auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015		0			En proceso de implementación para el año 2018
6.1.4	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.31	La Alta Dirección revisa una vez al año el SG-SST, sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo y al responsable del SG – SST.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de seguridad y salud en el trabajo y al responsable del SG – SST.		0			En proceso de implementación para el año 2018

IV. ACTUAR									
ESTANDAR 7. MEJORAMIENTO (10%)									
E.7.1. Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (10%)									
Numeral	Marco legal	Criterio	Modo de verificación	Cumple totalmente	No cumple	No aplica		Observaciones	Acciones de mejora
				2,5%	0,0%	Justifica (2.5%)	No justifica (0.0%)		
7.1.1	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.33, Art 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del SG- SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.		0				
7.1.2.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.31. parágrafo, Art 2.2.4.6.33., Art 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del SG-SST se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos del SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del SG - SST.		0				
7.1.3.	Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.6.21 numeral 6, Art 2.2.4.6.22 numeral 5, Art 2.2.4.6.33, Art 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Art 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.		0				
7.1.4.	Ley 1562/2012 Art 13 Decreto 1072/2015 Art 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.		0				

Anexo B. Resultados y Valores evaluación inicial

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST									
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN									
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0	0	0	0	0
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	0,5
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	0,5
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	0	0,5
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		0	0	0,5	0	0,5
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5		0,5	0	0	0	0,5
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5		0	0	0	0	0
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5	0	0	0	0,5
	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	0	2
		1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		0	0	0	0	0
		1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2		2	0	0	0	2
Sub-Total								7	

I. PLANEAR	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1	15	1	0	0	0	1
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	0	1
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		0	0	0	0	0
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	0	2
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	2
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		0	0	0	0	0
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	0	2
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	1
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	1
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0	0	0	2
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	1
Sub-Total										13

II. GESTION DEL CAMBIO	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1	9	1	0	0	0	1	
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0	0	1	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	0	0	1	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	1		0	0	0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1	0	0	0	1	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	0	0	1	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1.0	0	0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	0	1	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	0	1	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	0	2	
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		2	0	0	0	2	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		0	0	0	0	0	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	6	1	0	0	0	1	
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	1	
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	1	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	1	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	1	
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	1	
		Sub-Total									17

II. GESTION DEL CAMBIO	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15	4	0	0	0	4	
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0	0	4	
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3		0	0	3	0	3	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		0	0	4	0	4	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros	2,5	15	2,5	0	0	0	2,5	
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control	2,5		2,5	0	0	0	2,5	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0	0	2,5	
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5		2,5	0	0	0	2,5	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0	0	2,5	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	0	0	2,5	
	Sub-Total										30
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	5	0	0	0	5	
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	0	0	5	
		Sub-Total									

III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25	5	0	0	0	0	0
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		0	0	0	0	0
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		0	0	0	0	0
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		0	0	0	0	0
			Sub-Total							
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5	10	0	0	0	0	0
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5		0	0	0	0	0
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5		0	0	0	0	0
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5		0	0	0	0	0
			Sub-Total							
TOTALES					100	TOTAL				77
INTERPRETACIÓN			MODERADAMENTE ACEPTABLE							

Yo **Diego Bravo Valencia**, manifiesto en este documento mi voluntad de ceder a la Corporación Universitaria Unitec los derechos patrimoniales, consagrados en el artículo 72 de la Ley de 1982¹, de la investigación titulada:

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TECNICAS AGRO INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTA

Producto de mi actividad académica, para optar por el título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTION EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**. La Corporación Universitaria Unitec entidad académica sin ánimo de lucro, queda por lo tanto facultada plenamente para ejercer los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al Artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En concordancia escribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca General de la Corporación Universitaria Unitec.

Diego Bravo Valencia
Nombre


Firma

16.261.972
Cédula

¹Los derechos del autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprendan las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, los folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresas por procedimiento análogo a la fotografía, a la arquitectura, o a las ciencias, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fotograma, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer" (Artículo 72 de la Ley 23 de 1982)

Yo TOTTY ANTONELLA MANCO ROCHA, manifiesto en este documento mi voluntad de ceder a la Corporación Universitaria Unitec los derechos patrimoniales, consagrados en el artículo 72 de la Ley de 1982¹, de la investigación titulada:

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Producto de mi actividad académica, para optar por el título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**. La Corporación Universitaria Unitec entidad académica sin ánimo de lucro, queda por lo tanto facultada plenamente para ejercer los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al Artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En concordancia escribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca General de la Corporación Universitaria Unitec.

Totty Antonella Manco Rocha
Nombre


Firma

22736115
Cédula

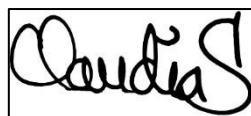
¹Los derechos del autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, los folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía, a la arquitectura, o a las ciencias, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonograma, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer" (Artículo 72 de la Ley 23 de 1982)

Yo CLAUDIA PATRICIA SOTOMAYOR ESPITIA, manifiesto en este documento mi voluntad de ceder a la Corporación Universitaria UNITEC los derechos patrimoniales, consagrados en el artículo 72 de la Ley de 1982¹, de la investigación titulada:

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA SOLUCIONES TÉCNICAS AGRO INDUSTRIALES STA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Producto de mi actividad académica, para optar por el título de **ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**. La Corporación Universitaria UNITEC entidad académica sin ánimo de lucro, queda por lo tanto facultada plenamente para ejercer los derechos anteriormente cedidos en su actividad ordinaria de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la Ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al Artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En concordancia escribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca General de la Corporación Universitaria UNITEC.

Claudia Patricia Sotomayor Espitia
Nombre



Firma

52.101.833 Btá
Cédula

¹Los derechos del autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas en las cuales se comprenden las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, los folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático musicales; las obras coreográficas y las pantomimas ; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresas por procedimiento análogo a la fotografía, a la arquitectura, o a las ciencias, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonograma, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer" (Artículo 72 de la Ley 23 de 1982)